

MALDONADO MADRID, JUAN	10-12-1977	MALAGA	(R)	JUAN	ANTONIA
MARFIL MONTES, JAVIER	08-05-1977	MALAGA	(R)	ANDRES	YOLANDA
MAYOS RAMIREZ, RAUL	08-04-1978	MALAGA	(R)	CARLOS	MARIA TERESA
MELGAR KRUM-MOLLEF, MAXIMILIANO	29-03-1977	MARBELLA	(R)	FRANCISCO	LONE
MIRA MUÑOZ, MOISES	07-07-1978	MALAGA	(R)	DANIEL	MARIA ROSARIO
MORAGUES MORAGUES, JUAN	11-10-1977	MALAGA	(R)	ANTONIO	JOSEFA
MORENO URBANEJA, ISAAC	11-04-1978	MALAGA	(R)	FRANCISCO	MA ISABEL
NAVARTA GONZALEZ, ALONSO	30-03-1978	BENAJARAFE	(R)	ALONSO	DOLORES
O'CONNELL, FRANCISCO	16-02-1978	VELEZ-MALAGA	(R)	FRANCISCO	MARIA
OLMO VALDEARENAS, JOSE ANTONIO	07-01-1977	ALORA	(R)	MARTIN	TRINIDAD
PACHECO RIVEIRO, MIGUEL	22-01-1977	MALAGA	(R)	LUCIANO	PIEDAD
RIO DEL JIMENEZ, MARCOS EMILIO	14-09-1978	MALAGA	(R)	JOSE	AFRICA
ROMERO MORENO, RAMON	20-12-1978	MALAGA	(R)	RAMON	JOSEFA
SANCHEZ LEAL, JOSE	29-04-1978	MALAGA	(R)	JOSE	DOLORES
SANTIAGO KAVELAARS, MANUEL RODOLFO	02-06-1978	FUENGIROLA	(R)	MANUEL	JOHANNA
SOLER HEGELE, MARTIN	01-01-1978	TORREMOLINOS	(R)	JUAN MARTIN	PETRA MARGA
TENDERO MEDINA, IVAN	25-06-1978	MALAGA	(R)	ANDRES	ANGUSTIAS
VICARIO FERNANDEZ, MANUEL	12-12-1978	PIZARRA	(R)	MANUEL	FRANCISCA
ZAPATA CABOTE, JOSE DANIEL	19-08-1978	TORROX	(R)	SALVADOR	MARIA ADELA
17/11/1997 ANAYA TRIANO, ANTONIO	26-09-1977	MALAGA	(R)	ANTONIO	MARIA
AVILES JIMENEZ, JUAN	01-02-1978	MALAGA	(R)	SALVADOR	MARIA
BECERRA CALVENTE, JUAN JESUS	12-10-1977	CORTES DE LA FRONTERA	(R)	DOMINGO	RAFAELA
BERMUDEZ GOMEZ, MARIANO	07-05-1978	MALAGA	(R)	MARIANO	AMELIA
CAMACHO CORTES, JUAN	21-01-1977	MALAGA	(R)	MIGUEL	ANA
CAMPO DE CAMPOS, JOSE	01-09-1978	MALAGA	(R)	ANTONIO	RAFAELA
CARRILLO GARCIA, JUAN	05-12-1978	VELEZ-MALAGA	(R)	JUAN	MA DOLORES
CASSINI, NICHOLAS	29-09-1978	MARBELLA	(R)	IGOR	BRENDA
CERVAN FUENTES, SERGIO	29-06-1978	MARBELLA	(I)	ANTONIO	PASTORA
ESTEVEZ FERNANDEZ, DAVID	25-11-1978	MALAGA	(I)	PEDRO MANUEL	ANA MARIA
GOMEZ PERALTA, RALPH	15-06-1978	MARBELLA	(R)		
GUERRERO GUERRERO, MIGUEL	22-02-1977	MALAGA	(I)	MIGUEL IGNACIO	ENCARNACION
HIDALGO GONZALEZ, SALVADOR	26-11-1978	ALORA	(R)	JUAN	ANA
RODRIGO GARCIA, OSCAR	10-04-1978	MARBELLA	(R)	ANTONIO	M CARMEN
HURTADO ORTEGA, MANUEL	05-12-1978	MALAGA	(I)	ALBERTO RAFAEL	PALOMA
INCERTI ZOUBAIR, RAFAEL JORGE	10-11-1977	ESTEBANA	(R)	QUIDIO	BAHIA
JIMENEZ GIPMANS, NATAN	31-08-1977	FUENGIROLA	(R)	ANTONIO	MARIANE
LEON MORA, SALVADOR	15-05-1977	MALAGA	(I)	SALVADOR	FRANCISCA
LUQUE RAMIREZ, SALVADOR	21-02-1978	BENALMADENA	(R)	ANTONIO	DOLORES
MANSUKHANI SAKHRANI, AMIT ANTONIO	19-11-1977	TORREMOLINOS	(R)	SATISH	ISHWARI
MARTIN CARRASCO, DIEGO ALOIS	11-04-1977	MARBELLA	(R)	DIEGO	
MEJIAS CASTRO, VICTOR	07-01-1977	MALAGA	(R)	MANUEL	MA VICTORIA
MOLERO SANTIAGO, FRANCISCO	20-12-1977	MALAGA	(R)	FRANCISCO	ROSALIA
MORILLA GUIRADO, JOSE	30-05-1977	MARBELLA	(R)	JOSE	JOSEFA
RAMIREZ GOMEZ, JUAN	21-09-1977	MALAGA	(R)	JUAN	MARIA
RANDO ROJAS, FRANCISCO	22-09-1978	MALAGA	(R)	FRANCISCO	MARIA
RODRIGUEZ VEGA, ANTONIO	16-11-1978	MALAGA	(R)	ANTONIO	MA PILAR
RUIZ VALLE, FERMIN	07-07-1977	MALAGA	(R)	JOSE ANTONIO	MA JESUS
SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO	15-09-1978	TORREMOLINOS	(R)	JUAN	JOSEFA
SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO	03-08-1977	MARBELLA	(R)	ANTONIO	MARIA CARMEN
SANTIAGO MORENO, ANTONIO	18-12-1978	MALAGA	(R)	JUAN	ROSA
SOTO MONTAÑEZ, GABRIEL	01-02-1978	MALAGA	(R)	JOSE LUIS	ANTONIA
VILLALON SALADO, JOSE	10-11-1977	TORRE DEL MAR	(R)	ENRIQUE	ANTONIA

Málaga, 25 de noviembre de 1996.- El Teniente Coronel Jefe del Centro, Bernardino Bocinos Miranda.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTÉCA INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO E INTEGRANTE DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1996, APROBADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EN SESION DE 29 DE MAYO DE 1996

I. BASES GENERALES

PRIMERA.- Se convoca, para su provisión en propiedad, la plaza de este Excelentísimo Ayuntamiento que figura en el anexo de las presentes bases generales.

Esta plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indica, y está dotada de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

SEGUNDA.- La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y anexo correspondiente y, en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 363/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y

Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, por el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por cualquier otra disposición aplicable.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

TERCERA.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- F) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el grupo que se especifica en el anexo I.

CUARTA.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

QUINTA.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo contar en las instancias que les sean facilitadas

y presentárlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Señor Alcalde, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el "Boletín Oficial del Estado".

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ajustarse los correspondientes justificantes de haber abonado los derechos de examen.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

SEXTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia" la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión.

SEPTIMA.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

OCTAVA.- En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público.

V. TRIBUNALES

NOVENA.- Los Tribunales Calificadores de las pruebas quedarán formados como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: - Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

- El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad.

- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera, designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

DECIMA.- El calendario del inicio de las pruebas, y la hora y lugar de su realización, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra "D". Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

VII. PROCESO SELECTIVO. SISTEMA DE CALIFICACION

UNDECIMA.- Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII. Puntuación y Propuesta de Selección

DUDECIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno de la misma.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

DECIMOTERCERA.- El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará

propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno Municipal, en favor del aspirante que hubiera obtenido plaza, el cuál deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado.

BASE FINAL.- El número de plazas convocadas que figuran en el anexo de las presentes bases generales podrá incrementarse con aquellas pertenecientes a la misma Escala, Subescala, categoría y clase que queden vacantes por cualquier circunstancia, antes del inicio de las pruebas selectivas correspondientes.

ANEXO I

Denominación de la plaza : Auxiliar de Biblioteca.

Número de plazas convocadas : Una

Escala : Administración Especial

Subescala : Servicios Especiales

Clase : Técnico Auxiliar

Grupo : D.

Nivel : 16

Titulación exigida : Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Sistema de selección : Oposición libre.

Derechos de examen : 1.500 Pts.

Ejercicios (todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio):

1º) Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar, uno del bloque de materias comunes y otro de materias específicas, en un tiempo máximo de dos horas. Los aspirantes deberán realizar lectura pública de dichos temas.

2º) Consistirá en la traducción, con ayuda de diccionario, de un texto relacionado con Bibliotecas con una extensión de 300 palabras, en un tiempo máximo de una hora. Los aspirantes podrán elegir entre un texto en inglés, francés o alemán.

3º) Consistirá en un ejercicio práctico, dividido en dos partes:

a) Redacción mecanografiada de asientos bibliográficos de tres impresos modernos en castellano, con:

- Catalogación según normas.
- Encabezamientos de materias
- Asignación C.D.U.

b) Exposición oral ante el Tribunal de supuesto práctico, elegido al azar por el aspirante, que verse sobre los siguientes temas:

- Orientación bibliográfica.
- Promoción de la lectura.
- Proceso técnico de las publicaciones.
- Préstamos.

Todo ello ateniéndose al siguiente

PROGRAMA

I. MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución española de 1.978. Características, Estructura, Principios Generales y Reforma.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. La división de los Poderes del Estado

TEMA 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales

TEMA 5.- El Régimen Local español: Entidades que lo integran.

Principios Constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.- La Provincia en el Régimen Local: Organización provincial y competencias.

TEMA 7.- El Municipio. Organización municipal y competencias.

TEMA 8.- Procedimiento Administrativo Local. Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

TEMA 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 10.- El personal al servicio de las Entidades Locales.

II. MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- La lectura en nuestra sociedad. El poder y el placer de leer.

TEMA 2.- Competencias de los Municipios en materia cultural. Servicios y equipamientos culturales del Ayuntamiento de Carmona.

TEMA 3.- La Biblioteca Pública Municipal. Definición. Organización. Funciones y servicios que deben ofrecer.

TEMA 4.- Los catálogos. Funciones de los catálogos en una Biblioteca Pública. Diferentes tipos de catálogos.

TEMA 5.- La colección de la Biblioteca Pública. Criterios generales para la selección y adquisición de sus fondos. El circuito del libro desde su adquisición hasta que se pone a disposición del lector en las distintas secciones de la Biblioteca.

TEMA 6.- Visión general de la catalogación y la clasificación. La Clasificación Decimal Universal (C.D.U.)

TEMA 7.- La informatización de Bibliotecas: sistemas y aplicaciones.

TEMA 8.- El servicio de préstamo. Importancia del servicio de préstamo en una Biblioteca Pública.

TEMA 9.- La Sección de Adultos en la Biblioteca Pública Municipal. Espacios, fondos y servicios. Principales editoriales y colecciones de libros para adultos.

TEMA 10.- La Sección Infantil en la Biblioteca Pública Municipal. Espacios, fondos y servicios. Principales editoriales y colecciones para niños.

TEMA 11.- La formación de usuarios en la Biblioteca Pública. Recursos de información y ayuda al lector. Guías de uso. Guías de lectura.

TEMA 12.- Servicios de la Biblioteca Pública Municipal para usuarios con necesidades específicas: enfermos, invidentes, presos etc.

TEMA 13.- Actividades de dinamización. Promoción del libro y de la lectura en la Biblioteca Municipal y su integración en el barrio y la ciudad.

TEMA 14.- Las Bibliotecas Escolares: funciones y características. La Biblioteca Escolar como centro de documentación. Su regulación con la Biblioteca Pública.

TEMA 15.- Ley de Bibliotecas de Andalucía. El Sistema de Bibliotecas de Andalucía.

Carmona, 22 de noviembre de 1996.- El Alcalde.

IFP GUADALJAIRE

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3544/96).

Centro I.F.P. Guadaljaire.

Se hace público el extravío de Título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, de doña María José Godino Vázquez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 11 de octubre de 1996.- El Director, Francisco Villalba Sánchez.

SDAD. AGRARIA DE TRANSFORMACION
SAN NICOLAS. NUM. 3696

ANUNCIO. (PP. 4192/96).

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Agraria de Transformación denominada «San Nicolás», inscrita en fecha 12 de noviembre de 1982 en el Registro General de SS.AA.TT. del Instituto de Fomento Asociativo Agrario con el núm. 3.696, con domicilio social en Marinaleda (Sevilla), en la Avda. de la Libertad núm. 109 y CIF F-41/030586, adoptó, en su reunión de fecha 11 de diciembre de 1996, el acuerdo de transformarse en una Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza de primer grado, con la denominación «Cooperativa Olivarera San Nicolás de Marinaleda, S. Coop. And.».

Marinaleda (Sevilla), 13 de diciembre de 1996.- El Presidente de la Junta Rectora, Manuel Jiménez Jurado.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm 17*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43*
- *CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*
- *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5*
- *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55*
- *DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11*
- *TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*